UOC Nº 2349 /2017

Asunción, 31 de octubre de 2017

ABG. SANTIAGO JURE, DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizada sobre el **EXP. Nº 330.853 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 65/2017 "ADQUISICION E INSTALACION DE UN TRANSFORMADOR DE 1500 KVA – AD REFERENDUM" ID N° 329.361**; a fin de dar respuesta al análisis de la Carta de Invitación; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. No se ha remitido la sección VI correspondiente a los Formularios. Se recuerda igualmente lo dispuesto en la **Circular DNCP Nº 37/2015,** que establece: *"...deberán remitir los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".*

   Respuesta: Se remite lo solicitado.

2. En la Sección III. Suministros Requeridos – 2. Plan de Entregas (Bienes) – Página Nº 12; en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 15.1 – Página Nº 15 y en la Sección V. Modelo de Contrato Páginas Nº 18, 20 y 21:

   a) Donde dice: *"...El plazo de entrega e instalación del equipo es de 60 (SESENTA) DIAS, contados a partir del cobro efectivo del anticipo..."* (sic) *"...ANTICIPO: SE OTORGARÁ EL 30% DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO..."* (sic) y *"...ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES, FACTURA LEGAL, RECIBO DE DEPÓSITO DE ANTICIPO..."* (sic)

   Ante las indicaciones orientadas al procedimiento de la entrega del anticipo, cumplimos en señalar que no se ha remitido la justificación correspondiente, como tampoco se halla indicado en el SICP. Por consiguiente solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo que dicta el **Artículo 138 de la ley 5.554/16,** *"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato. La convocante deberá justificar, antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dicho anticipo".*

   Respuesta: Se abonara en concepto de anticipo, el 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, con el fin de incentivar la participación de oferentes que se encuentren en condiciones de cumplir con lo solicitado en el PBC, y no cuenten

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

con suficiente capital para cubrir los gastos que implica la contratación como por ejemplo los gastos de movilidad y puesta en funcionamiento de los equipos.

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. En la Sección I. Datos de la Licitación – IAO 20.2 – Página Nº 3:
   a) Consultamos porque motivo incluyen la IAO mencionada? En atención a que ésta ya no se halla expresada en el Pliego de Bases y Condiciones estándar para *"Contratación de Obras"* 6ta. Versión. Aprobado por Resolución DNCP Nº 2264 de fecha 17 de julio de 2017.

   Respuesta: Se modifica según lo observado.

2. En la Página Nº 23: donde dice: *"...PREPRACION..."* (sic) solicitamos mejorar la redacción.

   Respuesta: Se modifica según lo solicitado.

Atentamente;

Oscar E. Sanabria P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py